

09 - D10 - 13

11 26
AM

pg web



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Ica
ODECMA - ICA**

Ica, 25 de noviembre del 2013.

OFICIO N°4822-2013-J-ODECMA-ICA

SEÑOR:

**Encargado del Área de Imagen Institucional
De la Corte Superior de Justicia de Ica**

CIUDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir adjunto a la presente la Resolución Jefatural N°61-2013-J-ODECMA-ICA, del día de la fecha, a fin de que sea colgada en la pagina institucional de Corte Superior, sea publicada en la síntesis informativa que se realiza diariamente y se difunda en todos los locales de las sedes judiciales.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Nelson
NELSON MARTIN PINEDO OB
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura de la
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA



*Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
de la Corte Superior de Justicia de Ica*

Jefatura

RESOLUCION JEFATURAL N° 61 - 2013-J-ODECMA-ICA

Ica, veinticinco de Noviembre del
año dos mil trece.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 13° inciso 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA. Así también es del caso señalar que la Oficina de Control de la Magistratura tiene facultades preventivas y disciplinarias, que se ejercen mediante el control previo concurrente y posterior

SEGUNDO: La Presidencia, mediante Registro No. 11830-2013 de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, a puesto a conocimiento de esta Oficina de Control el "Cuadro comparativo de producción del año 2012-2013 de los órganos jurisdiccionales de la Corte", para los fines de control de la descarga procesal y producción; mediante Registro No. 11832-2013 de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, a sugerido que la Oficina de Control despliegue acciones que tenga como objetivo el control de la descarga procesal y producción por existir órganos jurisdiccionales que presentan retraso de producción mayor a dos meses; y, mediante Resolución Administrativa No. 466-2013-P-UE-CSJI/PJ a propuesto que la esta Oficina de Control realice visitas inopinadas e forma aleatoria a las distintas dependencias judiciales, con el propósito de verificar el cumplimiento de la depuración de expedientes previo al Inventario 2013-1.

TERCERO: Al respecto, el artículo 46° inciso 8) de la Ley de la Carrera Judicial establece que es falta disciplinaria el desacatar las disposiciones administrativas internas del órgano de gobierno judicial, siempre que no implique una falta de mayor gravedad. En ese sentido, guardando relación entre la función que tiene esta Oficina de Control, con el deber de los magistrados de cumplir con la descarga, producción, así como la depuración e inventario de los expedientes judicial, se hace necesario llevar a cabo visitas extraordinarias a fin de verificar el cumplimiento de estas tareas administrativas,

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 102° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 13° inciso 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, esta Jefatura Desconcentrada de Control,

RESUELVE:

NELSON MARTIN BINEDO OB
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura
del Poder Judicial de Ica

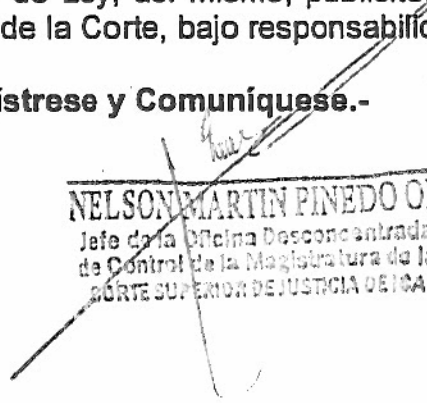
Primero: ORDENAR la realización de visitas extraordinarias a los distintos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de verificar el cumplimiento de las siguientes tareas.

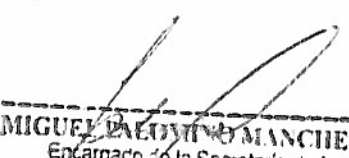
- Descarga procesal
- Producción jurisdiccional según metas.
- Depuración de expedientes
- Inventario general de expedientes

Segundo: DISPONER que la visita esté a cargo de la Jefatura Desconcentrada de Control, la misma que tenga la calidad de inopinada, pudiéndose llevar a cabo en cualquier momento sin previo aviso de los órganos jurisdiccionales a visitar.

Tercero: PUBLICAR el texto de la presente resolución en el diario oficial de esta Corte y póngase en CONOCIMIENTO de la Jefatura Suprema de Control, de la Presidencia y de la Gerencia de la Unidad Ejecutoriada de la Corte de Ica, para los fines de Ley, así mismo, publicítese el texto de la presente resolución en la página web de la Corte, bajo responsabilidad de la encargada de trámite documentario.

Regístrese y Comuníquese.-


NELSON MARTIN PINEDO OB
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura de la
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA


MIGUEL ADELINO MANCHEGO
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica